



Resolución de Consejo Superior N° 9520 / 2025

Se aprueba la 14° Convocatoria del Fondo estímulo a proyectos de vinculación con la comunidad 2025-2026.

Expediente N°10487/25

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°7679/20 que aprueba el Reglamento de Fondo Estímulo a proyectos de vinculación con la Comunidad; la Resolución (CS) N°2102/07; las Resoluciones (CS) N°936/03, 1848/06, 1913/06, 5785/15 y 8230/22 que aprueban el Régimen de Recursos Humanos y Salarios de la UNGS; la Resolución (R) N°7544/06; el Expediente N°10487/25 y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de General Sarmiento asume la promoción del desarrollo tecnológico y social como parte de su compromiso social con la socialización del conocimiento y la participación en los cambios y transformaciones sociales y tecnológicas;

Que las actividades de promoción del desarrollo tecnológico y social pueden asumir distintas modalidades, entre otras, proyectos de vinculación con la comunidad;

Que por Resolución (R) N°7544/06 se aprobó la creación del “Fondo de estímulo al fortalecimiento de los servicios no rentados y acciones con la comunidad”;

Que por Resolución (CS) N°7679/20 se aprobó el Reglamento de Fondo Estímulo a Proyectos de Vinculación con la Comunidad;

Que son objetivos del Fondo Estímulo a proyectos de vinculación con la comunidad: a) Promover el desarrollo de proyectos y acciones con la comunidad que aporten al abordaje de necesidades o desafíos sociales relacionados con campos de investigación o formación en la UNGS en los que se contemple la participación de estudiantes y/o graduados/as y del personal técnico administrativo de la Universidad y de organizaciones, redes sociales o grupos sociales; b) Estimular el desarrollo de experiencias sistemáticas de interacción con la sociedad; c) Promover la formación de equipos interdisciplinarios que realicen aportes a la resolución de problemas sociales relevantes; d) Favorecer la formación de estudiantes, graduados/as y No docentes a través del desarrollo de diversas formas y actividades de compromiso con la comunidad; e) Promover la inserción de los/as nuevos/as investigadores/as docentes, de los/as graduados/as y de los/as No docentes, en la estrategia institucional de compromiso con la sociedad, a partir de acciones con la comunidad con fuerte vinculación con las actividades de investigación y formación;

Que el artículo 2° de la Resolución (CS) N°7679/20, establece que el Comité de Promoción del Desarrollo Tecnológico y Social será el encargado de proponer las bases particulares de cada Convocatoria del Fondo Estímulo con la participación del Consejo Social, estableciendo líneas de financiamiento, condiciones y plazos de presentación, las que serán aprobadas por el Consejo Superior;

Que el Comité de Promoción del Desarrollo Tecnológico y Social ha elaborado la propuesta de bases particulares de la Convocatoria 2025-2026 con la participación del Consejo Social y elevó la misma para su consideración por parte del Consejo Superior;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar la 14º Convocatoria del Fondo estímulo a proyectos de vinculación con la comunidad 2025-2026 , que como anexo forma parte de la presente resolución en seis (6) páginas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los Institutos, a la Secretaría de Administración, a la Secretaría General, a la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Social, a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría Académica, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Dra. Noelia Verónica Barrientos
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Flavia Terigi
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Resolución de Consejo Superior N° 9520 / 2025

Archivos adjuntados

Nombre del archivo

10487-25_ANEXO.pdf

FONDO ESTÍMULO A PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

14° Convocatoria a presentación de proyectos 2025-2026

1. Presentación

La promoción del desarrollo tecnológico y social es una de las funciones sustantivas de la UNGS junto con la Investigación, la Docencia y la Promoción Cultural y es parte de su compromiso con la socialización del conocimiento y la participación en los cambios y transformaciones sociales y tecnológicas. Las actividades de promoción del desarrollo tecnológico y social pueden asumir distintas formas, entre otras, las de acciones con la comunidad y son orientadas a partir de Lineamientos de Promoción del Desarrollo Tecnológico y Social aprobados por el Consejo Superior.

El Fondo Estímulo a proyectos de vinculación con la Comunidad es una herramienta creada en 2006 que ha promovido la presentación de proyectos y acciones dirigidos a la resolución de problemas sociales relevantes, que estén relacionados con áreas y líneas de investigación o actividades de formación que se desarrollan en la UNGS;

Se busca que las propuestas aborden problemas que hayan sido relevados como demandas o necesidades a partir de la interacción con actores sociales, movilizando aportes específicos de la ciencia, la tecnología. Se pretende promover formas de articulación y/o asociación con organizaciones e instituciones que contribuyan desde sus saberes y experiencias en la resolución del problema, convocando a equipos interdisciplinarios e interclaustrales a participar de las experiencias.

Los proyectos deberán tener en cuenta el marco general de los Lineamientos para las acciones de promoción del Desarrollo Tecnológico y Social de la UNGS (Resolución de Consejo Superior N° 8026 / 2021), el Reglamento del Fondo Estímulo a proyectos de vinculación con la comunidad (Resolución de Consejo Superior N° 7679 / 2019) y los ejes estratégicos de la presente convocatoria anual propuestos por el Comité de Promoción del Desarrollo Tecnológico y Social en articulación con el Consejo Social de la UNGS.

2. Objetivos de la Convocatoria

Son objetivos del Fondo Estímulo a proyectos de vinculación con la comunidad:

- a) Promover el desarrollo de proyectos y acciones con la comunidad que aporten al abordaje de necesidades o desafíos sociales relacionados con campos de investigación o formación en la UNGS en los que se contemple la participación de estudiantes y/o graduados/as y del personal técnico administrativo de la Universidad y de organizaciones, redes sociales o grupos sociales;
- b) Estimular el desarrollo de experiencias sistemáticas de interacción con la sociedad;
- c) Promover la formación de equipos interdisciplinarios que realicen aportes de a la resolución de problemas sociales relevantes;
- d) Favorecer la formación de estudiantes, graduados/as y No docentes a través del desarrollo de diversas formas y actividades de compromiso con la comunidad;
- e) Promover la inserción de los/as nuevos/as investigadores/as docentes, de los/as

graduados/as y de los/as No docentes, en la estrategia institucional de compromiso con la sociedad, a partir de acciones con la comunidad con fuerte vinculación con las actividades de investigación y formación.

3. Líneas estratégicas

El Comité de Promoción del Desarrollo Tecnológico y Social y el Consejo Social de la UNGS establecen las siguientes prioridades para la convocatoria 2025-2026

- a) Economía Social y Solidaria. Trabajo solidario, comunitario y cooperativo.
- b) Promoción de las artes y la cultura
- c) Problemática de las infancias y adolescencias
- d) Promoción del empleo
- e) Desarrollo industrial y sector pyme
- f) Discapacidad y accesibilidad del conocimiento.
- g) Hábitat y ambiente
- h) Educación y/o comunicación

Ejes temáticos transversales:

Se promoverá la presentación de proyectos que además de la definición de la una línea temática, incorporen como ejes transversales

- Perspectiva de géneros
- Fortalecimiento de la participación y la democracia

4. Financiamiento y duración:

Montos: proyectos hasta \$500.000

Duración: hasta 6 meses, con ejecución de gastos hasta el 31-12-2025. Cumplidos los 3 meses de finalización del proyecto, no mediando solicitudes de prórroga aprobadas, se procederá a remitir los fondos no ejecutados al fondos remanentes institucionales destinados a la promoción de ADTyS.

La evaluación de actividades y el informe final del proyecto deberá contemplarse en el cronograma del proyecto y se presentarán dentro de los 6 meses posteriores a finalizadas las actividades.

En esta edición, en función del financiamiento disponible, se priorizará sostener una mayor cantidad de proyectos que involucren:

- acciones puntuales con impacto en términos de fortalecimiento de experiencias existentes y vínculos territoriales
- iniciativas que involucren nuevos equipos en la vinculación con la comunidad.

5. Criterios de admisibilidad

- 1- Los proyectos deberán ser presentados en tiempo y forma
- 2- Deberán contar con una carta de manifestación de interés de la/s institución/es participantes con los objetivos y acciones del proyecto.
- 3- No podrán presentarse como directores de proyectos en la presente convocatoria aquellos que adeuden informes finales y rendiciones de las convocatorias anteriores de CyTUNGS (Línea desarrollo tecnológico y social) y Fondo Estímulo a proyectos de vinculación con la comunidad o proyectos financiados por la SSPU (ex SPU).

6. Dirección y codirección de los proyectos

Pueden presentar proyectos en calidad de Director/a –responsable del servicio Investigadores/as docentes de categoría profesor/a o jefes/as de trabajos prácticos (JTP). En este último caso, bajo la supervisión de un/a investigador/a docente profesor/a. Asimismo, podrán dirigir proyectos los secretarios/as de la Universidad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo Estímulo a proyectos de vinculación con la comunidad.

El/la investigador/a docente profesor/a que actúe como supervisor/a deberá garantizar los siguientes aspectos:

- i. Conocer y avalar el proyecto presentado por el investigador/a docente jefes/as de trabajos prácticos (JTP)
- ii. Acompañar con su firma el informe final relativo al proyecto.

7. Compromisos de los/las Directores-Responsables de los proyectos

a) comienzo de actividades:

El responsable del proyecto deberá informar la fecha de comienzo de actividades del proyecto a partir de la fecha de adjudicación de los fondos.

Toda excepción en los plazos para inicio de la ejecución, requerirá de una solicitud de prórroga en la que se justifiquen las demoras, que será considerada por la Comisión de Evaluación para su aprobación. Pasado el plazo previsto para el comienzo de actividades, y no habiendo mediado solicitud de prórroga, el Comité de Promoción del Desarrollo Tecnológico y Social podrá resolver la devolución de los fondos no ejecutados al Fondo Estímulo.

b) plazo de ejecución:

Toda demora en los plazos para la ejecución, que implique una extensión del cronograma aprobado por la Comisión de Evaluación requerirá de una solicitud de prórroga en la que se justifiquen las demoras, que será considerada por el Comité de Promoción del Desarrollo Tecnológico y Social para su aprobación.

c) presentación de informes:

El director responsable del proyecto deberá presentar una ficha de sistematización al

finalizar el proyecto, conteniendo:

- Una síntesis de las actividades realizadas, grado de cumplimiento de los objetivos y principales resultados alcanzados.
- Una síntesis de los principales aprendizajes vinculados a la formación y/o la investigación, y otros que considere relevantes.
- Principales desafíos en relación a la continuidad del proyecto (para los informes finales). información sobre la ejecución de los fondos asignados.

d) ejecución de los fondos

Para la administración del proyecto se deberá utilizar la normativa, orientaciones y dispositivos de la UNGS en materia de servicios y contrataciones.

e) cierre financiero y rendición de cuentas:

Al finalizar el proyecto, el director responsable del proyecto, deberá velar por la rendición de cuentas respecto de los fondos asignados. Esta tarea será realizada con la Dirección General de Coordinación Técnico Administrativa de cada Instituto o Secretaría.

Los fondos no ejecutados deberán ser reintegrados al Fondo Estímulo.

Los codirectores colaborarán con los directores en la planificación, desarrollo y evaluación de los proyectos.

8. Rubros de financiamiento

El proyecto podrá contemplar el uso de los fondos en rubros conocidos como Gastos Corrientes:

- *Becas de Vinculación Tecnológica y Social ad hoc (según instructivo becas de la presente convocatoria. Las becas tendrán un mínimo de 2 meses y un máximo 4 meses de duración.*
- *Bienes de consumo: Refrigerios, papelería, materiales, insumos.*
- *Locación de servicios y/o de obra por tareas desempeñadas en el marco de la propuesta (externos). La tarea que realizan los/las investigadores/as docentes en el marco de los proyectos de vinculación con la comunidad, se llevará a cabo como parte de la dedicación que el personal tiene en la Universidad, y por lo tanto no requiere la asignación de dedicación por fuera de la misma.*
- *Servicios profesionales, técnicos, informáticos, de sistemas, horas de capacitación.*
- *Viáticos/Movilidad: Remis, combustible.*

9. Requisitos y plazos de presentación

Presentación de proyectos:

- *Institutos: Los proyectos deberán ser presentados a las DGCTA para la gestión del aval del Consejo de Instituto*
- *Secretarías de la Universidad: Los proyectos deberán ser presentados en la SDTyS con el aval del Comité correspondiente.*

Avales y comprobación de antecedentes:

- a. Para aquellos proyectos donde participe un/a investigador/a docente de un Instituto que no sea el que presenta el proyecto, deberá contar con el aval del Decano/a del Instituto al que pertenece dicho/a investigador/a docente.
- b. En caso de que participen becarios/as, que cuenten con becas ya otorgadas, se deberá adjuntar una nota de aval del director/a de la misma.

No podrán presentarse directores de proyecto que adeuden informes de ediciones anteriores de las convocatorias Fondo Estímulo y CyTUNGS línea desarrollo tecnológico y social.

10. Plazos

Fecha de cierre para la presentación de proyectos (en las DGCTA y SDTyS según corresponda): hasta el **20 de Mayo de 2025**

Fecha estimada de inicio de los proyectos: Julio-Agosto de 2025 (una vez concluido el proceso de evaluación y publicación de resultados).

11. Evaluación y adjudicación

Criterios de evaluación:

- Pertinencia del proyecto en relación con necesidades sociales relevantes (importancia social del problema que busca atender).
- Claridad en la formulación del problema y pertinencia de la intervención prevista.
- Coherencia y consistencia del monto solicitado con relación a los objetivos propuestos.
- Aporte teórico-metodológico y/o tecnológico que realiza el proyecto al abordaje del problema.
- Desarrollo de formas de cooperación y/o asociación con organizaciones e instituciones territoriales que contribuyan o tengan incidencia en la resolución del problema.
- Participación de instituciones públicas vinculadas al tema.
- Participación y aporte a la formación de graduados/as, estudiantes, nodocentes e integrantes de la comunidad universitaria.
- Contar con componentes de sistematización, evaluación, transferencia y comunicación social de aprendizajes y resultados.
- Vinculación de la propuesta con otras estrategias de vinculación con la comunidad
- Promoción de la multiactorialidad e impacto territorial. Proyectos que refuercen el tejido institucional de la UNGS (instituciones públicas y privadas, redes, actores del territorio que ya han entablado o participado de acciones con la UNGS, articulación con el Consejo Social de la UNGS).

Comisión evaluadora

- Para la evaluación de las presentaciones se constituirá una Comisión Evaluadora ad hoc integrada por investigadores/as docentes con experiencia en proyectos de vinculación con la comunidad, representantes por cada uno de los Institutos; representantes externos a la UNGS expertos en temáticas de vinculación y extensión universitaria, y un representante designado por el Consejo Social.
- La Comisión Evaluadora elaborará un dictamen indicando el orden de mérito propuesto para la adjudicación de fondos. Se financiarán tantos proyectos como disponibilidad financiera exista, pudiendo quedar proyectos aprobados sin financiar.

Hoja de firmas